

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité. donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_12_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII emitida el 14 de Julio de 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA 12 2023 SIPOT 2T 2023 XXVII, emitida el 14 de julio de 2023**, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/093 **001304**

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a **03 JUN 2023**

**ASTRID JENNIFER LARA LARA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "ÀAK CONSERVACIÓN"**

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 15 de mayo del 2023, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"A'AK CONSERVACIÓN"**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, mediante el cual la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia; una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta; e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "ÀAK CONSERVACIÓN"
REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID JENNIFER LARA LARA
RESPONSABLE TÉCNICO: AXEL XAVIER CARDOS CONTRERAS
UBICACIÓN: CALLE, CALLE 49 No. 620 POR 60B Y 60. CIUDAD CAUCEL, MÉRIDA, YUCATÁN.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.02 HA
COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

| ID | X | Y | ID | X | Y |
|----|-----------|------------|----|------------|------------|
| 1 | 220306.00 | 2324064.00 | 3 | 220291.001 | 2324047.00 |
| 2 | 220296.00 | 2324066.00 | 4 | 220302.00 | 2324044.00 |

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-CR-0474-YUC-23
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA
FINALIDAD DEL PIMVS: REPRODUCCIÓN, EXHIBICIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: EXTRACTIVO, COMERCIAL.

Bitácora: 31/LR-0110/05/23

Página 1 de 3



La presente incorporación al “Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural”, se otorga para: El establecimiento de un criadero para el aprovechamiento **extractivo** de ejemplares de fauna silvestre nacional de las especies: **Nasua narica, Trachemys venusta, Trachemys scripta elegans, Apalone spinifera, Centrochelys sulcata, Chrysemys picta bellii, Rhinoclemmys aerolata, Kinosternon scorpioides, Graptemys geographica, Terrapene carolina** con el inventario de ejemplares que se indica en el Anexo 1.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los ejemplares bajo resguardo, no son susceptibles de aprovechamiento, por lo que no podrán ser donados, enajenados, cedidos, o comercializados. Deberán ser entregados a la Secretaría cuando ésta los requiera.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán”, previa designación, firma la”.

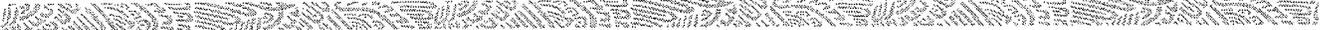
I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - **María de los Ángeles Cauich García.**- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
 - C.C.P. - **Jesús A. Lizárraga Veliz.**- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
 - C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
 - C.C.E.P. - **Lic. José Alberto González Medina.**- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
- JGA/JARI/3SED/DV





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/093 001304

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a

ANEXO 1

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | CANTIDAD | | | MARCAJE | ESTATUS |
|-----------------------|----------------------------------|----------|----|-----|---|---------------------------|
| | | M | H | S/S | | |
| TEJON | <i>Nasua narica</i> | 1 | 0 | 0 | COLLAR: AC-NN-001-2023 | RESGUARDO |
| TORTUGA PAVO REAL | <i>Trachemys venusta</i> | 5 | 14 | 0 | MARCA CON TINTA: M: AC-TV-001-2023 AL AC-TV-005--2023 (*001, 002) H: AC-TV-006-2023 AL AC-TV-019--2023 (*006, 007, 008, 009) | *RESGUARDO: NACIMIENTO |
| TORTUGA OREJAS ROJAS | <i>Trachemys scripta elegans</i> | 5 | 10 | 0 | MARCA CON TINTA: M: AC-TS-001-2023 AL AC-TSV-005-2023 (*001, 002) H: AC-TS-006-2023 AL AC-TV-015--2023 (*006, 007, 008, 009, 010, 11) | *RESGUARDO: NACIMIENTO |
| TORTUGA CONCHA BLANCA | <i>Apalone spinifera</i> | 0 | 1 | 0 | MARCA CON TINTA: AC-AS-001-2023 | RESGUARDO |
| TORTUGA SULCATA | <i>Centrochelys sulcata</i> | 0 | 0 | 1 | PUNTO VENTRAL | RESGUARDO |
| TORTUGA BELLI | <i>Chrysemys picta belli</i> | 0 | 0 | 1 | PUNTO ROJO | PROPIEDAD DEL PIMVS |
| TORTUGA MOJINA | <i>Rhinoclemmys aerolata</i> | 4 | 8 | 0 | MARCA CON TINTA: M: AC-RA-001-2023 AL AC-RA-004-2023 (*001, 002) H: AC-RA-005-2023 AL AC-RA-012-2023 (*005, 006, 007, 008) | *RESGUARDO: NACIMIENTO |
| TORTUGA KINOSTERNON | <i>Kinosternon scorpioides</i> | 2 | 4 | 0 | MARCA CON TINTA: M: AC-KS-001-2023 AL AC-KS-004-2023 (*001, 002) H: AC-KS-003-2023 AL AC-KS-006-2023 (*003, 004) | *RESGUARDO: NACIMIENTO |
| TORTUGA MAPA | <i>Graptemys geographica</i> | 0 | 1 | 0 | Marca con tinta AC-GG-001-2023 | RESGUARDO |
| TORTUGA TERRAPENE | <i>Terrapene carolina</i> | 1 | 3 | 0 | MARCA CON TINTA: M: AC-TC-001-2023 * H: AC-TC-002*-2023 AL AC-TC-004-2023 | *RESGUARDO: NACIMIENTO |

Bitácora: 31/LR-0110/05/23

Página 3 de 3